ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 08 - 166 de 2024
(Mayo 29)

Por la cual se corrige la Resolución 08-143 de 2024 en la que se otorga Registro de Programas a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART- KENNEDY con NIT No. 830.033.825-2

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Local de Educación de Kennedy,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 310 de 2022; Ley 115 de 1994, Ley 1437 de 2011, y demás normas,

CONSIDERANDO

Que la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

> *"**ARTÍCULO 45.** Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Resolución 08-143 de 2024 se autorizó a la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** con NIT. **830.033.825-2** el registro de programas de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual fue notificada el día 30 de abril de 2024.

Que dentro del resuelve se indica que la dirección de ubicación es la Transversal 78 H No. 41-73 en Bogotá, siendo la correcta Transversal 78 H No. 41-73 Sur, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad allegado por el señor SERGIO TULIO BELLO NIEVES representante legal.

De igual manera en el artículo 2 Registrar el programa se enunció registrar programas de inglés A1, siendo el correcto registrar programa A1.

Que tratándose de un error de digitación y/o transcripción, corresponde a esta Dirección Loca aclarar dicha mención.

En virtud de lo anterior, el Director Local de Educación de Kennedy,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir en la Resolución 08-143 de 2024 el *resuelve* que indica la dirección así:

> "que la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART- KENNEDY** con NIT 830.033.825-2 ubicada en la dirección Transversal 78 H No. 41-73 Sur en Bogotá D.C., con teléfono 3009125500 y correo electrónico direccionacademica@smart.edu.co – juridico@smart.edu.co – legalizaciones@smart.edu.co "

ARTICULO SEGUNDO: Corregir en la Resolución 08-143 de 2024 el resuelve que menciona el programa a registrar:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 08 - 166 de 2024
(Mayo 29)

Por la cual se corrige la Resolución 08-143 de 2024 en la que se otorga Registro de Programas a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART- KENNEDY con NIT No. 830.033.825-2

"**REGISTRAR EL PROGRAMA** relacionado a continuación por un término de cinco (5) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución,

PROGRAMA DE INGLES ELEMENTAL NIVEL A1.

ARTICULO TERCERO: Adicionar a la resolución No. 08-143 de 2024, la cual autoriza el registro de programas académicos, la siguiente información:

N°	Nombre del programa	Número de horas	Valor del programa 2024
1	Inglés Elemental Nivel A1	162 horas	$ 2.196.528
2	Inglés Básico Nivel A2	162 horas	$ 2.196.528
3	Inglés Pre-Intermedio Nivel B1	178 horas	$ 2.417.573
4	Inglés Intermedio Nivel B2	202 horas	$ 2.746.206
5	Inglés Pre - Avanzado Nivel C1	202 horas	$ 2.746.206
6	Francés elemental Nivel A1	162 horas	$ 2.196.528
7	Francés Básico Nivel A2	162 horas	$ 2.196.528
8	Francés Pre-Intermedio Nivel B1	178 horas	$ 2.417.573
9	Francés Intermedio Nivel B2	202 horas	$ 2.746.206

ARTICULO CUARTO: Notificar de la presente Resolución al Representante legal de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART KENNEDY** Identificado con NIT No. **830.033.825-2**, señor **SERGIO TULIO BELLO NIEVES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.804.703** en los términos señalados en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, contra él proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Kennedy y en Reposición ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la Institución Educativa objeto del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su fecha de ejecutoria, y contra el mismo proceden los recursos en sede administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los VEINTINUEVE (29) día del mes de MAYO de 2024

ZENEN ROJAS CORONEL
Director Local de Educación de Kennedy

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
Zenén Rojas Coronel	Director Local de Educación de Kennedy	Revisó y aprobó
Lisset Vargas García	Profesional de apoyo – DLE Kennedy	Proyectó

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 27 de Junio de 2024, se Notifica personalmente a Yelenniz Montilla, con cédula de ciudadanía No. 1257399 de Bogota, en calidad de apoderada, la **Resolución No. 08-166** del 29 de Mayo de 2024, a quien se hace entrega íntegra de la misma e indicándole que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente diligencia de notificación le asiste el derecho de interponer el RECURSO DE REPOSICION ante la Dirección Local de Educación de Kennedy y el de APELACION ante Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

Notificado Yelenniz Montilla CE. 1257399

Funcionario Daniel Vasquez Pinzon
secretario